



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 14 de junio de 2022  
(OR. fr)

---

Expediente interinstitucional:  
2012/0060(COD)

---

9977/22  
ADD 1 REV 1

CODEC 872  
POLCOM 49  
COMER 76  
MAP 15  
MI 458

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre el acceso de los operadores económicos, bienes y servicios de terceros países a los mercados de contratos públicos y de concesiones de la Unión, así como sobre los procedimientos de apoyo a las negociaciones para el acceso de los operadores económicos, bienes y servicios de la Unión a los mercados de contratos públicos y de concesiones de terceros países (Instrumento de contratación internacional – ICI) <b>(primera lectura)</b> - Adopción del acto legislativo = Declaraciones

---

**Declaración conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo**  
**relativa al Reglamento (UE) 2022/xxx\***

El Parlamento Europeo y el Consejo reconocen que las normas de comitología acordadas en este instrumento no prejuzgan el resultado de otras negociaciones legislativas en curso o futuras y no deben considerarse precedentes para otros expedientes legislativos.

---

\* DO: insértese el número de publicación correspondiente al nuevo Reglamento.

**Declaración de la Comisión relativa a la revisión del Reglamento  
sobre el Instrumento de contratación internacional (Reglamento (UE) 2022/xxx)\***

Mediante la revisión del ámbito de aplicación, el funcionamiento y la eficacia del Reglamento (UE) 2022/xxx\*, de conformidad con su artículo 14, la Comisión evaluará también la necesidad de eximir de su aplicación a cualquiera de los países en desarrollo beneficiarios del régimen general al que se refiere el artículo 1, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 978/2012, y en particular a los beneficiarios del régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza definido en el artículo 9 de dicho Reglamento. Durante la revisión, la Comisión prestará especial atención a los sectores que se consideran estratégicos con respecto a la contratación pública de la UE.

---

---

\* DO: insértese el número de publicación correspondiente al nuevo Reglamento.